ADENDA MAG N° 01/2019 AL CONTRATO MAG N° 47/2019

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la firma **SIXT PY S.A.** con RUC N° 80093981-6 con domicilio en O´Higgins E/ Andrade de la Ciudad de Asunción, Representado en este Acto por el Señor **JOSÉ ENRIQUE ARIAS SANDOVAL**, con C.I. N° 2.037.582, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES e individualmente PARTE, acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato MAG N° 47/2019, suscrito en el marco del Llamado: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 11/2019 "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" CONTRATO ABIERTO – ID N° 369.485

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

En fecha 15 de octubre de 2019, fue suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma SIXT PY S.A., el CONTRATO MAG N° 47/2019, en el marco del llamado: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 11/2019 "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" CONTRATO ABIERTO – ID N° 369.485, adjudicado por Resolución Ministerial N° 113 de fecha 14 de octubre de 2019.

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así como la RESOLUCIÓN MAG N° 652 de fecha 20 de diciembre de 2019, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA:

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del monto del CONTRATO en Gs. 168.680.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido, con vigencia hasta el 30 de junio de 2020

CLAUSULA CUARTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

SIXT PY S.A.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General Interino
Administración y Finanzas
Agricultura y Ganadería

CLAUSULA QUINTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 20 días del mes de diciembre de 2019

Señor JOSÉ ENRIQUE ARIAS SANDOVAL
POR EL PROVEEDOR
SIXT PY S.A

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL – MAG
POR LA CONTRATANTE